



DECRETO Nº 052/2021

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 1030/2020 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Nº 1030/2020 -Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.2.06	CUBIERTAS Y CAMARAS	1.200.000,00	400.000,00	1.600.000,00
1.2.12	GASTOS DE DEPORTE Y JUVENTUD	450.000,00	200.000,00	650.000,00
1.2.18	BIENES DE CONSUMO ERIC	600.000,00	800.000,00	1.400.000,00
1.3.07	ALQUILERES	1.700.000,00	1.000.000,00	2.700.000,00
1.5.01.04	APORTES A BOMBEROS	150.000,00	150.000,00	300.000,00
1.5.01.07	APORTE FDO. PERM. FINANC. PROY Y P.	1.100.000,00	400.000,00	1.500.000,00
1.5.01.19	OTROS SUBSIDIOS	1.400.000,00	200.000,00	1.600.000,00
1.6	CDTO.ADIC.REF. DE PARTIDA CTES.	26.620.000,00	- 3.150.000,00	23.470.000,00
2.1.05	APARATOS E INSTRUMENTOS	250.000,00	100.000,00	350.000,00
2.3	CDTO.ADIC.REF.EROGACIONES DE CAP.	7.250.000,00	- 100.000,00	7.150.000,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de Pesos Quinientos Veintidós Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cien (\$ 522.179.100,00).



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola



DECRETO 52.pdf